

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6165 OVIEDO

Dña. María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 317/15 y NIG 33044 47 1 2015 0000665, siendo la concursada ALBERTIPE, S.L., el Sr. Magistrado Alfonso Muñoz Paredes, ha dictado Auto en fecha 9/02/16, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de ALBERTIPE, S.L. con CIF B-74308586, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 8 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160007036-1